

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24396

ORDEN de 6 de septiembre de 1984 por la que se declara acogida a beneficios de zona la preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una industria de manipulación de henos establecida en Utebo (Zaragoza), promovido por la Empresa «La Pastora, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «La Pastora, S. A.» para ampliar una industria de manipulación de henos, establecida en Utebo (Zaragoza), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de manipulación de henos establecida en Utebo (Zaragoza), de la que es titular la Empresa «La Pastora, S. A.», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y Real Decreto 1955/1983, de 22 de junio.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1.º del artículo 2.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa; excepto los relativos a expropiación forzosa; preferencia en la obtención del crédito oficial y sobre derechos arancelarios, porque no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 20.353.133, a efectos de subvención.

Cuatro.—Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de dos millones treinta y cinco mil trescientas trece (2.035.313) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1984, programa 223, Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1984, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. parr su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24397

RESOLUCION de 18 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C 24, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C-24, tipo cabina con dos puertas; válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Galaxy 170-V-4RM. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8430.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbi-

to de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24398

RESOLUCION de 18 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo AP 33, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo AP-33, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Minitauro 60 C. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Taurus C/L. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Minitauro 60 C/N. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8416.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos del I. I. A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24399

RESOLUCION de 20 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS-5, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Fiatagri España, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS-5, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 1280. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1280 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1180. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1180 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1380. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1380 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1580. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1580 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1880. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1880 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1580 DT Turbo. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 1580 Turbo. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 115-90. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 115-90 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 130-90 Turbo. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 160-90 Turbo. Versión: 2RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 180-80 DT Turbo. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8219.a(17)/10.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyeran en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción, Manuel Martínez de Azagra.